

EXPTTE N°: 0288/2017

ADJUNTE:

INICIADOR: VARIOS SRES Y SRAS CONCEJALES

MOTIVO: IMPONIENDO LA SUBDENOMINACION DE " ISLA GRAN MALVINA " A LA PARCELA UBICADA ENTRE LAS CALLES C. DE COQUIMBO Y A. AVALOS DEL BARRIO DE MUNRO

PROYECTO: PPO

ENTRADA: 31/03/2017





Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

Vicente López, 29 de Marzo de 2017

INICIADOR: SRAS Y SRES CONCEJALES VARIOS

AUTOR: Cjal. Dra. Sofía Vannelli

MOTIVO: Impongase la subdenominación de "Isla Gran Malvina" a la parcela ubicada entre las calles C. de Coquimbo y A. Avalos del barrio de Munro, identificada bajo la nomenclatura catastral Cir. 1; Secc. A; Fracc. I, Manzana 22 y 23, y "Isla Soledad" de a la parcela ubicada entre las calles C. de Coquimbo y Agüero del barrio de Munro, identificada bajo la nomenclatura catastral Cir. 1; Secc. A; Fracc. I, Manzana 22 y 23, ambas parcelas en la actualidad se denominan en su conjunto "Islas Malvinas" conforme Ordenanza N° 31981 promulgada por Decreto N° 3643 de fecha 09 de Octubre de 2012.-

PROYECTO: ORDENANZA

VISTO:

La necesidad del pueblo de Vicente López por mantener vivo el sentimiento por las Islas Malvinas y

CONSIDERANDO:

Que un vecino de Vicente López, el Sr. Roberto Pfurr, inició en fecha 09 de Agosto de 1999 ante el Honorable Concejo Deliberante el Expediente n° 1157/99, mediante el cual solicitaba la imposición del nombre "Malvinas Argentinas" o "Islas Malvinas" a los dos espacios semipúblicos en su conjunto, ubicadas con frente a las calles A. Avalos, C. de Coquimbo y J. Agüero, entre las calles R. S. Peña y R. Gutierrez de Munro. Y el nombre de "Islas Gran Malvina y Soledad", para identificar a cada uno individualmente.

Que dicho Proyecto de Ordenanza, fue desestimado por Decreto N° 0332 de fecha 01 de Abril de 2004.



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

Que en fecha 08 de Febrero de 2012 el Sr. Roberto Pfurr, hizo una nueva presentación ante el Honorable Concejo Deliberante dando lugar a la iniciación del Expediente número 0152/2012, solicitando nuevamente lo peticionado en el expediente numero 1157/99.

Que mediante Ordenanza N° 31981 promulgada por Decreto N° 3643 de fecha 09 de Octubre de 2012, se incorporó conforme surge de su articulado al listado del Registro Unico de Nuevas Nomenclaturas Urbanas el nombre "Islas Malvinas"; imponiéndose el nombre de "Islas Malvinas" a los espacios semipúblicos, en el predio ubicado con frente a calles A. Avalos, C. Coquimbo y J. Agüero, entre las calles R.S. Peña y R. Gutiérrez del barrio de Munro.

Que en la Ordenanza mencionada anteriormente se omitió lo requerido en el proyecto de Ordenanza presentado por el vecino de Vicente López, Sr. Roberto Pfurr, que contando con la adhesión de más de doscientos vecinos, requería la imposición del nombre "Isla Gran Malvina" e "Isla Soledad" a cada una de las parcelas individualmente.

Que es el sentimiento de los vecinos de nuestro municipio que por la vía pacífica de la diplomacia, en tiempo cercano nuestras Islas Malvinas vuelvan a ser parte de nuestro territorio, respetando nuestra soberanía.

Que la imposición a los espacios públicos con nombres cercanos a nuestros sentimientos, puede llegar a contribuir a resaltar los valores de fraternidad entre todos los argentinos.

Y fundamentalmente a seguir manteniendo vivo en nuestro recuerdo a aquellos héroes que han derramado su sangre en nuestro suelo de Malvinas.

ORDENANZA:

Artículo 1°: Impongase la subdenominación de "Isla Gran Malvina" a la parcela ubicada entre las calles C. de Coquimbo y A. Avalos del barrio de Munro, identificada bajo la nomenclatura catastral Cir. 1; Secc. A; Fracc. I, Manzana 22 y 23, y "Isla Soledad" de a la parcela ubicada entre las calles C.



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

de Coquimbo y Agüero del barrio de Munro, identificada bajo la nomenclatura catastral Cir. 1; Secc. A; Fracc. I, Manzana 22 y 23, ambas parcelas en la actualidad se denominan en su conjunto "Islas Malvinas" conforme Ordenanza N° 31981 promulgada por Decreto N° 3643 de fecha 09 de Octubre de 2012.-

Artículo 2°: Autorízase al D.E. a realizar las erogaciones que resulten necesarias a fin de representar en la fisonomía del espacio público la identidad de cada isla, de nuestros héroes y caídos en la guerra del 02 de Abril de 1982, identificando con cartelería el nombre de las islas en la plaza, haciendo del espacio un proyecto cultural que contenga murales, esculturas y representaciones que relaten en forma inclusiva e integradora su historia como expresión de nuestra Soberanía Nacional.

Artículo 3°: Los vistos y considerandos forman parte de la presente ordenanza.

Artículo 4: De forma.-

Lorenzo Beccaria
Concejal
Pte. Bloque Partido Justicialista
H. Concejo Deliberante Vte. López

Dra. Sofía Vannelli
Concejal Bloque Renovador Federal
Concejo Deliberante de Vte. López